

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	Valeria Corrales Rojas		
Fecha/hora gestión	20/01/2025 17:26	Fecha/hora resolución	21/01/2025 08:24
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000105
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LD-000016-0001102314	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	Compra insumos de Curaciones del Área de Salud Zapote Catedral		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000042 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 18	09/01/2025 20:48	GIANNINA ALVAREZ ODIO	TRANSGLOBAL MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 99f)	Se acoge desistimient

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

## 3. \*Resultando

Que el día nueve de enero del dos mil veinticinco, al ser las veinte horas y cuarenta y ocho minutos, la empresa Transglobal Medical Sociedad Anónima interpuso ante este órgano contralor mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) recurso de apelación bajo el número 8122025000000042 en el acto final del procedimiento de contratación n.º2024LD-000016-0001102314, gestionado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que al ser las once horas y tres minutos del diecisiete del mismo mes, la empresa recurrente presentó el desistimiento del recurso bajo el número 8022025000000011 e indicó lo siguiente: "Por error material se procedió con el envío de este recurso ante la contraloría siendo lo correcto presentarlo ante la administración".

## 4. \*Considerando

### 4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efecto de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución.

### 4.2 - Recurso 8122025000000042 - TRANSGLOBAL MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

#### Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Con respecto a los argumentos de la empresa apelante, se remite a los escritos presentados dentro del expediente electrónico en el SICOP

#### Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR

Desistimiento (Ley 9986)

**SOBRE EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO.** El artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, indica en lo que interesa: "(...) En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto. Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso".

Por su parte el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, reitera en línea similar con lo anterior en el artículo número 249 que establece: "Artículo 249. Allanamiento y desistimiento del recurso. Cualquiera de las partes dentro del trámite de un recurso de objeción, apelación o revocatoria, pueden allanarse parcial o totalmente a la pretensión del recurrente. La Contraloría General de la República o la Administración que deba resolver el recurso, no están obligadas, por ese solo hecho, a acoger las pretensiones del recurrente, por lo que resolverá conforme a Derecho./En cualquier momento, antes de adoptarse la resolución final, el recurrente podrá desistir de su recurso. Del desistimiento no será necesario brindar audiencia a las otras partes y de inmediato se ordenará el archivo del expediente, salvo que se observen nulidades que faculden la participación oficiosa de la Administración o de la Contraloría General de la República. / Cuando se hayan presentado varios recursos, el desistimiento de uno de ellos no afectará los demás recursos que continuarán tramitándose de forma regular".

Así lo desarrollado, si bien a la parte recurrente le asiste la facultad para poner fin al procedimiento, lo cierto es que ello procederá, en tanto este órgano contralor, de forma oficiosa no identifique vicios de nulidad. Considerando lo anterior, en el presente caso, visto el recurso y sus razones de desistimiento no hay mérito para conocerlo de forma oficiosa. Así las cosas, **se acoge el desistimiento presentado por la sociedad apelante y se ordena el archivo del recurso número 812202500000042.**

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	21/01/2025 07:51	<b>Vigencia certificado</b>	03/03/2023 08:57 - 02/03/2027 08:57
<b>DN Certificado</b>	CN=DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DIEGO ALONSO, SURNAME=ARIAS ZELEDON, SERIALNUMBER=CPF-01-1414-0660		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	21/01/2025 08:04	<b>Vigencia certificado</b>	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
<b>DN Certificado</b>	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	21/01/2025 08:24	<b>Vigencia certificado</b>	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	24/01/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00098-2025	<b>Fecha notificación</b>	21/01/2025 09:38